

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ QUINTO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **018**

Fecha Estado: 03/03/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001410500520180038200</b>	Ordinario	CARLOS MARIO GUEVARA ALVAREZ	CONALTURA INMOBILIARIA S.A.S.	Auto de Trámite SE TIENE POR NOTIFICADA A LA SOCIEDAD CONALTURA INMOBILIARIA S.A.S., SE REQUIERE PARTE ACTORA PARA QUE REALICE EN DEBIDA FORMA LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDADA JOSE ALBEIRO LONDOÑO (AV) En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/97">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/97</a>	02/03/2023		
<b>05001410500520210015600</b>	Ordinario	LUIS ALBERTO DE LA ROSA AREIZA	DJ PERFORACIONES	Auto requiere SE REQUIERE PARTE ACTORA PARA QUE REALICE EN DEBIDA FORMA LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO DAIRO ALONSO JARAMILLO SUCERQUIA (AV) En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/97">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/97</a>	02/03/2023		
<b>05001410500520210045400</b>	Ordinario	MARIA ALEJANDRA VELEZ CLAVIJO	SUANY ESNEDY RAMIREZ BUITRAGO	Auto concede amparo de pobreza Se entiende ésta notificada por conducta concluyente - se designa como apoderado judicial para representar a la demandada señora SUANY ESNEDY RAMIREZ BUITRAGO, a la Dr. LUIS FELIPE OSORIO QUINTERO con T.P. 380.017 <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/97">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/97</a>	02/03/2023		
<b>05001410500520220062000</b>	Ordinario	JUAN PABLO CATAÑO CORREA	BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA	Auto rechaza demanda RECHAZA DEMANDA POR FACTOR CUANTIA - se ordena remitir el expediente, incluyendo la demanda con sus anexos, a la Oficina Judicial a fin de que sea nuevamente repartida a los Jueces Laborales del Circuito de Medellín (AV) <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/97">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/97</a>	02/03/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/03/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

CATALINA ESCOBAR ORTIZ  
SECRETARIO (A)